

Fórmulas de colaboración público-privadas del Plan Extraordinario de Infraestructuras y el Plan Nacional de Calidad de las Aguas

Análisis del nuevo marco de la futura Ley de Captación de Financiación

Ministerio de Fomento

Dña. Inmaculada Rodríguez-Piñero
Secretaria General de Infraestructuras

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Dña. Marta Morén
Directora General del Agua

Ministerio de Economía y Hacienda

D. Alberto Valdivielso
Secretario General de la Dirección General de Patrimonio del Estado



Madrid, 27 de mayo de 2010
Hotel InterContinental Madrid



Unidad Editorial
Conferencias
Formación

Agenda

- 8.45 Recepción de los asistentes y entrega de la documentación
- 9.00 Saludo y bienvenida:

D. Iñaki Garay
Director de Redacción
EXPANSIÓN

Modera la jornada de la mañana:

D. Pedro Michalena
Presidente
Foro PPP

El Plan Extraordinario de Infraestructuras movilizará 17.000 millones de euros en inversión para los próximos dos años. El plan de colaboración público-privada fue presentado hoy por el Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero.

- El plan es una apuesta conjunta del Gobierno, las entidades financieras y las empresas del sector para relanzar la actividad económica y generar empleo.
- Impulsa el empleo a corto y largo plazo: primero para construir infraestructuras y después para su conservación y mantenimiento.
- En torno al 70% de las inversiones se destinan al ferrocarril, por su demostrada contribución a la sostenibilidad del sistema de transportes.
- Las licitaciones se iniciarán en el segundo semestre de 2010.

El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y el Ministro de Fomento, José Blanco, han presentado hoy el Plan Extraordinario de Infraestructuras (PEI) que tiene por objetivo reactivar la economía y el empleo a través de la inversión en infraestructuras del transporte. El plan, en colaboración público-privada, permitirá anticipar a 2010 y 2011 licitaciones por valor de 17.000 millones de euros, el equivalente al 1,7% del PIB.

Modelo concesional

Basado en un modelo concesional, el PEI establece el pago de las infraestructuras, una vez se haya finalizado y puesto en servicio la obra, a lo largo de un amplio periodo de tiempo (de 25 a 30 años). De esta forma su repercusión sobre las cuentas públicas se aplaza a 2014. Con ello, el Plan no compromete los objetivos del Gobierno de disminución del déficit público para 2013.

El pago se realizará al concesionario (empresa adjudicataria) mediante un canon único que paga la inversión, la conservación y el mantenimiento de las infraestructuras. El impacto presupuestario del canon será relativamente reducido al diferirse a lo largo del periodo concesional antes mencionado.

El PEI es plenamente financiable. Se ha diseñado para que las entidades financieras puedan asumir los riesgos asociados a los proyectos y, a su vez, recibir una rentabilidad adecuada. Para su realización se cuenta con la participación del Banco Europeo de Inversiones (BEI), del Instituto de Crédito Oficial (ICO), y la colaboración de la Asociación Española de la Banca (AEB) y la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA).

www.fomento.es. 7 de abril de 2010

- 9.15 **Intervención Especial:**
El nuevo Plan Extraordinario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento: análisis de los proyectos de colaboración público-privada

Dña. Inmaculada Rodríguez-Piñero
Secretaría General de Infraestructuras
MINISTERIO DE FOMENTO

- 10.15 Coloquio y preguntas
- 10.30 Café

El Gobierno negocia la entrada de capital privado en el Plan de Calidad de las Aguas
Las grandes compañías especializadas en la gestión del agua han lanzado un envite al Ministerio de Medio Ambiente para sacar adelante los 19.000 millones de inversión prevista en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas. El sector está dispuesto a participar en la financiación a

cambio de concesiones y el Gobierno baraja los créditos participativos y la creación de sociedades mixtas.
Foro PPP. 13 de octubre de 2009

- 11.00 **Intervención Especial:**
El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: proyectos, fórmulas de financiación y el papel de la participación público-privada

Dña. Marta Morén*
Directora General del Agua
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
MEDIO RURAL Y MARINO

- 12.00 Coloquio y preguntas
- 12.15 **Análisis de la futura Ley de Captación de Financiación en los Mercados por los Concesionarios de Obras Públicas**

La presente Ley tiene por objeto regular las especialidades en la financiación de los concesionarios de obras públicas, en atención a la conveniencia de arbitrar medidas que faciliten el acceso del contratista a los medios financieros necesarios para el buen fin de las concesiones

Título I: Normas generales
Artículo 2. Avaluos públicos

» ¿Por qué esta Ley excluye de la regulación de los avaluos a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos? ¿No sería más eficaz establecer unas normas básicas comunes?

Sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios de financiación, los concesionarios de obras públicas podrán compatibilizar los avaluos públicos con la emisión de valores negociables, hipotecar la concesión, y solicitar créditos participativos de acuerdo con las normas establecidas en el título II.
Fuente: Proyecto de Ley de Captación de Financiación. www.meh.es

Artículo 4. Régimen de control

Sistema de silencio administrativo positivo en relación con las autorizaciones
El plazo para resolver sobre las autorizaciones relativas a hipotecar o titulizar la concesión será, de un mes, contado desde la presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado la correspondiente resolución, el interesado podrá considerar estimada la solicitud.
Fuente: Proyecto de Ley de Captación de Financiación. www.meh.es

Título II: Financiación de los concesionarios de obras públicas

» ¿Cuáles son los nuevos medios de financiación de los concesionarios de obras públicas?

- Emisión de Valores negociables

En materia de emisión de obligaciones se ha circunscrito la posibilidad de rebasar los límites fijados en los artículos 282.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y en el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley 21/1964, de 24 de diciembre, sobre Regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas, a aquellas sociedades cuyo exclusivo objeto sea la construcción y explotación de una obra pública en régimen de concesión. En cuanto a la titulación de créditos las novedades radican en la fijación de un límite a la emisión, que no podrá superar el 90% de la inversión que debas realizar el concesionario; la supresión de las referencias a los privilegios de los créditos titulizados; y la eliminación

*Este u otro ponente a determinar por la Dirección General del Agua

como sustraendo, de los intereses abonados a los tenedores de títulos representativos de créditos en el cálculo de la indemnización que, en caso de resolución de la concesión, el concedente ha de poner a disposición de los mismos a falta de acuerdo.

Fuente: Proyecto de Ley de Captación de Financiación. www.meh.es

- Régimen jurídico
- Emisión de obligaciones y otros valores
- Incorporación a valores negociables de los derechos de crédito del concesionario

– Hipoteca de la concesión

En lo relativo a la hipoteca de la concesión se precisa que el importe de la deuda garantizada no podrá superar el **90%** de las inversiones que deba realizar el concesionario y que la duración de la hipoteca no podrá exceder la de la concesión. Además, en atención al carácter jurídico público de la relación concesional y a los complejos elementos relacionados con la gestión de intereses generales que implica, se suprime la posibilidad de interponer la acción judicial de devastación prevista en el artículo 117 de la Ley Hipotecaria, manteniendo solamente la acción administrativa dirigida a obtener medidas que preserven el valor económico de la concesión hipotecada. Por último, se simplifica el régimen registral de cancelación de cargas en caso de resolución de la concesión.

Fuente: Proyecto de Ley de Captación de Financiación. www.meh.es

- Admisibilidad de la hipoteca
- Derechos del acreedor hipotecario
- Ejecución de la hipoteca

– Créditos participativos

Respecto a los créditos participativos se ha explicitado la aplicabilidad de las normas generales del RDL 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica en caso de amortización anticipada, y se establece que, en el caso de créditos participativos otorgados por la entidad concedente, para amortizar anticipadamente el capital prestado el concesionario deberá abonar la comisión de reembolso fijada en el momento de la concesión del crédito.

Fuente: Proyecto de Ley de Captación de Financiación. www.meh.es

Disposición adicional única. Avals a sociedades de economía mixta y a adjudicatarios de contratos de colaboración

Las operaciones de créditos concertadas en el interior o exterior por las sociedades de economía mixta creadas para la ejecución de contratos públicos y por los adjudicatarios de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado podrán contar con el aval del Estado y de sus organismos públicos en los términos establecidos en el artículo 2.

Fuente: Proyecto de Ley de Captación de Financiación. www.meh.es

D. Alberto Valdivielso
Secretario General de la Dirección
de Patrimonio del Estado
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13.15 Coloquio y preguntas

13.30 **Implicaciones presupuestarias y contables de los nuevos instrumentos incluidos en la ley: su incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

D. Alfredo Cristóbal
Subdirector General de Cuentas Económicas
y Empleo
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

14.15 Coloquio y preguntas

14.30 Almuerzo

Modera la sesión de la tarde:

D. José Díaz Caneja
Director Gerente
Foro PPP

16.00 **La Ley de Captación de Financiación y la necesidad de la reforma del régimen de contratación pública**

- » Valoración de la Ley de Captación de Financiación
- » Propuesta de reforma de la regulación actual
- » El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado y su financiación
- » El régimen de las sociedades de economía mixta para la realización de obras públicas
- » La creación de la Unidad Central de PPP

D. Fernando Igartua
Secretario
FORO PPP
Socio
GÓMEZ ACEBO Y POMBO

16.45 Coloquio y preguntas

17.00 **Cuáles son los criterios que buscan las entidades financieras para que los proyectos sean financiables**

- ✓ **Financiación estructurada y colaboración público-privada en el desarrollo de infraestructuras. La financiación estructurada en tiempo de crisis**

El Gobierno invertirá 17.000 millones en obra pública a pagar a partir del 2104

¿Cómo se financiarán las obras?

Las sociedades adjudicatarias de la concesión financiarán, el 20% de la inversión inicial. El 80% restante lo podrán conseguir a través de préstamos concedidos por bancos, cajas de ahorros, el ICO y el BEI.

El Mundo. Jueves, 8 de abril de 2008

D. Javier García Seijas
Director de Promoción de Infraestructuras
Coordinador del Plan Extraordinario
de Infraestructuras
SEITT. MINISTERIO DE FOMENTO

D. Guillermo Jiménez Gallego
Subdirector de Banca de Inversión
ICO

D. Ángel Ferrero
Deputy Adviser. División Infraestructuras y PPPs
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

D. Ignacio Alcaraz
Managing Director. Responsable de Financiaciones
Estructuradas para España y Portugal
BANCO SANTANDER

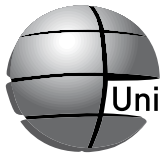
D. Miguel Ángel Peña Azpilicueta
Director de Financiación Estructurada
BBVA

D. Daniel Martín Hass
Director de Financiación de Proyectos
CAJA MADRID

D. Javier Barrenechea
Subdirector de Financiación de Proyectos
AHORRO CORPORACIÓN

19.15 Coloquio y preguntas

19.30 Clausura de la Jornada



Unidad Editorial
Conferencias
Formación

Organiza:

Unidad Editorial Conferencias y Formación
Avda. de San Luis, 25-27. 28033 Madrid
Tel.: 902 99 62 00 • Fax: 91 443 69 95
infoconferencias@unidadeditorial.es

CONFERENCIA

Fórmulas de colaboración público-privadas del Plan Extraordinario de Infraestructuras y el Plan Nacional de Calidad de las Aguas

Precio por inscrito:

1.250 € + 16% IVA

Fecha y lugar de celebración

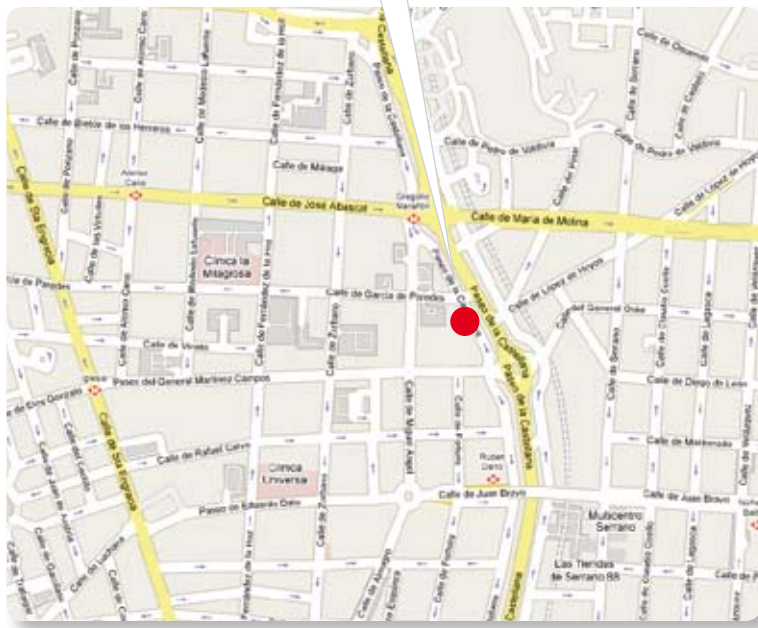
Madrid, 27 de mayo de 2010

Hotel InterContinental Madrid

Pº de la Castellana, 49. 28046 Madrid

Tel. 91 700 73 00

Tel. Unidad Editorial 902 99 62 00



Cancelaciones

- Si usted no puede asistir, tiene la opción de que un sustituto venga en su lugar, comunicándonos sus datos al menos 24h antes de la Conferencia.
- Para cancelar su asistencia envíenos un e-mail al menos 24h antes de la Conferencia a atclienteconferencias@unidadeditorial.es. En este caso será retenido un 10% en concepto de gastos administrativos.
- En caso de no cancelar la inscripción o hacerlo en menos de 24h, no será reembolsado el importe de la conferencia.

Ventajas fiscales asociadas a esta Conferencia

La cuota de inscripción de esta Conferencia constituye un gasto fiscalmente deducible tanto para empresas, Impuesto sobre Sociedades, como para profesionales, en el cálculo del rendimiento neto de actividades económicas, IRPF. Al mismo tiempo, puede beneficiarse de una deducción en la cuota íntegra de ambos impuestos, por el 5% de su importe.



Transportista Oficial

Para Asistentes, Comité Organizador y Ponentes Invitados:

Para vuelos **Nacionales, Europeos e Intercontinentales** destino final el lugar donde se celebre el Evento y v.v. (OW y/o RT):

- **40%** de descuento sobre tarifas completas en **Turista**
- **35%** de descuento sobre tarifas completas en **Business**

Para vuelos operados por AIR NOSTRUM (IB-8000):

- **30%** de descuento sobre tarifas completas **Business y Turista**

Hoteles colaboradores

Indique su asistencia a este evento para formalizar su reserva



Hotel NH Abascal
Teléfono de Reservas: 91 441 00 15
Consulte precio especial



Hotel InterContinental Madrid
Teléfono de Reservas: 91 700 73 00
Consulte precio especial



Hotel Petit Palace Embassy
Teléfono de Reservas: 91 431 30 60
Consulte precio especial

Cómo inscribirse

- Entre en www.conferenciasyformacion.com
- Regístrese como usuario
- Seleccione la conferencia a la que desea asistir y pulse "inscribirse ahora"
- Indique el número de inscripciones y pulse "actualizar total" y a continuación "comprar"
- Compruebe que sus datos están correctos y pulse "enviar"
- Elija forma de pago: Tarjeta VISA Transferencia
- Recibirá automáticamente confirmación de su inscripción vía e-mail

conferencias
y formación.com

C_LEYCAPFINA_FMZ

Expansión

EL MUNDO.es

Expansión & EMPLEO

**ACTUALIDAD
ECONÓMICA**

Asociaciones Colaboradoras:



Fundación de los Ferrocarriles Españoles

Publicación Colaboradora:



Portal Colaborador:

Expansión.com